



Departamento Jurídico y Fiscalía
Unidad de Pronunciamientos,
Innovación y Estudios Laborales
E62100 (694) 2021

ORDINARIO N°: 1662,

ACTUACIÓN:

Aplica doctrina.

MATERIA:

Sistema de registro y control de asistencia electrónico.

RESUMEN:

El sistema de registro y control de asistencia denominado "CTRL IT", presentado por la empresa Future IT S.p.A., se ajusta a todas las exigencias establecidas por los Dictámenes N°1140/027 de 24.02.2016 y N°5849/133 de 04.12.2017, por lo que se autoriza su utilización en el contexto de la relación laboral.

ANTECEDENTES:

- 1) Instrucciones 07.06.2021 de Jefa Unidad de Pronunciamientos, Innovación y Estudios Laborales.
- 2) Presentación de 17.05.2021 de Sr. Fernando Undurraga, en representación de la empresa Future IT S.p.A.

15 JUN 2021

SANTIAGO,

**DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL
DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

**A : SR.
FERNANDO UNDURRAGA
EMPRESA FUTURE IT S.P.A.
POLONIA N°285, OFICINA A
LAS CONDES**

Mediante presentación del antecedente 2), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia que presenta, denominado "CTRL IT", perteneciente a la empresa Future IT S.p.A., y su respectivo proceso de verificación, se ajusta a las exigencias que sobre la materia establecen los Dictámenes N°1140/027, de 24.02.2016 y N°5849/133, de 04.12.2017.

Ahora bien, precisado lo anterior, es del caso indicar que, a fin de validar el cumplimiento de las indicadas exigencias, la solicitante acompañó informe de certificación emitido por la empresa CiberLegal S.p.A., Rut N°77.180.832-8, suscrito por el Sr. Juan Pablo López Maluenda.

En tal contexto, es del caso señalar que, revisados los antecedentes acompañados con el objeto de determinar el cumplimiento de los requisitos que deben comprender los sistemas computacionales de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo, se ha concluido que la plataforma consultada se ajusta a los aspectos técnicos contenidos en la jurisprudencia administrativa vigente.

Ahora bien, a pesar de que la plataforma cumple con lo exigido, cabe realizar las siguientes prevenciones relacionadas con los reportes indicados en el N°1.7 del Dictamen N°5849/133:

1-. Reporte de domingos o festivos laborados.

Observación: Si bien el reporte se ajusta a la norma, es dable indicar que la sumatoria mensual y anual de domingos o festivos laborados debe ubicarse como una línea, no columna, al final de cada periodo por trabajador.

2-. Reporte de exceso de jornada.

Observación: Si bien el reporte se ajusta a la norma, es dable indicar que la sumatoria semanal de tiempos conducentes a realizar la respectiva compensación, debe ubicarse como una línea, no columna, al final de cada periodo por trabajador, de manera que al terminar cada semana la última línea refleje las eventuales horas extraordinarias.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumpla con informar a usted que, sin perjuicio de las prevenciones realizadas, el sistema de registro y control de asistencia presentado por la empresa Future IT S.p.A., denominado "CTRL IT", se ajusta a todas las exigencias establecidas por los Dictámenes N°1140/027 de 24.02.2016 y N°5849/133 de 04.12.2017, por lo que se autoriza su utilización en el contexto de la relación laboral.

Saluda atentamente a Ud.,




JUAN DAVID TERRAZAS PONCE
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

LEP/RCG
Distribución:
- Jurídico;
- Partes.